



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 0791 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 11 NOV 2016

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1362 Gobierno Regional Ayacucho Red de Salud Huamanga.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 25 de Octubre 2016, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1362 Gobierno Regional Ayacucho Red de Salud Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
EJECUTORA 408 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA [001362]

Identificación	Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
	Tipo Doc	Nro Documento	Tipo	Denominación			Tipo	Denominación	
01	26295042	ABISCO	SARAVIA	MARIBEL	TITULAR	TESORERO	TESORERA	VERIFICADO	
02	26285226	SANCHEZ	SUAREZ	MICHEL PEDRO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	DIRECTOR DE SALUD PUBLICA	VERIFICADO	
03	26440611	HULLAHUAFI	QUISA	ARISTIDES	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	APROBADO	
04	26251526	LEIVA	BENEZED	SARZO ENRIQUE	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	APROBADO	

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
  
**Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**  
 COORDINADOR (e)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.  
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba